

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
120	25 abril 1967	Decreto	Traspas industrias elabora- ción pan y artículos confi- tería y pastelería	
121	25 abril 1967	Decreto	Traspas establecimiento	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, venga en conceder licencia Municipal a favor de D. Juan Bretaña Querol para traspasar a su favor las industrias de elaboración de pan, y de elaboración de artículos de confitería y pastelería sitas en la calle Roger de Flor número 165, y el establecimiento de pan-ta al por menor de pan y bollos sitos en la misma calle señalada con el número 125 de esta ciudad y que figura a nombre de su difunto padre D. Juan Bretaña Marcelló, sin perjuicio de abedro al tercero y abiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, venga en conceder licencia Municipal a favor de Don Sebastián Parera Plantada, para traspasar a su favor el establecimiento de pan-

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
122	25 abril 1967	Decreto	apertura café-bar	

H
C
M
o
C
B
de

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

ta al por mayor de productos alimenticios, al
llamados de ultramarinos, y de jabones, detergente
y limpias, sito en la calle de Roger de Flor número
165 de esta Ciudad, y que figura a nombre de
su hermano Don Juan Parera Plantada, sin perjui-
cio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los
arbitrios que se liquidan de acuerdo con la
Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Tenien-
te de Alcalde Delegado de los Servicios de Goberna-
ción, se concede licencia Municipal a fa-
vor de D. Juan Cañellas Real, para apertura
de establecimiento dedicado al servicio de cap-bor-
nito en la Plaza Cabits nº 5 de esta Ciudad,
sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer
los arbitrios correspondientes.

El Alcalde

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
123	25 Abril 1967	Decreto	apertura establecimiento	
124	25 abril 1967	Decreto	apertura despacho e instalación litero lumini- piso	



TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, se resuelve en conceder licencia Municipal a favor de Don Laureano Perez Beltrán, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de productos alimenticios de todas clases de los llamados de ultramarinos, y de jabones, detergentes y lejas, sito en la calle Insitución n.º 35 bajos (Piso Pericás) de esta ciudad, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, se resuelve en conceder licencia Municipal a favor de Don Manuel Forrnigubra Vila, para apertura de despacho de Agencia de Publicidad e instalar un letrero luminoso de medidas 3,65 x 0,85 m. con la inscripción "Publicidad del Tallis-

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

Admitimos anuncios para la "Guardia y Sianis de toda España" en la Plaza Perifera nº 21 de esta ciudad. Con imposición de recargos del 10% por acta de Constancia de Hechos nº 11 de fecha 4 del actual y multa del 100%. Condicionándolo además: "que por trabajos personal de ambos sexos, y con el fin de obtener una adecuada reparación de ropas deberán instalarse ropas metálicas individuales. Que careciendo de la correspondiente Cédula de Habitabilidad, no podrá utilizarse conjuntamente para uso de vivienda y oficina sino exclusivamente como establecimiento de tipo Mercantil".

Sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,